CONTRATO Nº 112 /2012 CELEBRADO CON ABUELO JUAN S.R.L. CD Nº 29/2012 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA, SANITARIOS Y HERRAMIENTAS MENORES" ID Nº 244166

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JUAN ANDRÉS CÁCERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con **RUC: 80030832-8**, domiciliada en Asturianas N° 48 e/ Madrileñas, telef. 490149/448045, representada para este acto por el Sr. **RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI,** con C.I. N° 480.365, en su carácter de Socio Gerente, según Poder Especial de la Escribana Guillermina Samaniego de García, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "Fabricación e instalación de rejas", resultado del llamado para la " Adquisición de artículos de ferretería, sanitarios y herramientas menores" para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el COMPRADOR y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación a la adquisición de herramientas menores, para Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla a continuación:

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El PBC
b) Contrato;
c) La oferta presentada,
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
e) Adenda, en caso necesario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Grupo 340 – Bienes de consuno de oficina e insumos
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 244166**

ABUELO JUAN S.R.L.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 29/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 1535 de fecha 21 de diciembre de 2012.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es bajo la modalidad de CONTRATO cuyos montos se detallan a continuación:

Planilla de adjudicación.

LOTE N° 6

FABRICACION E INSTALACION DE REJAS									
ítem	Código de Catalogo	descripción	Marca	Proc	U.M.	Present.	cant	Precio Unitario.	Precio Total
169	73121602-004	servicio de fabricación e instalación de rejas	Abuelo Juan	Nacional	Mts.	unidad	1	3.400.000	3.400.000

El monto total de la adjudicación es de guaranies tres millones cuatrocientos mil (Gs. 3.400.000), imputable al presente ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cta. Cte. M/L N° 000616650 del Bco ITAU S.A.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). SUEJTO AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, EMITIDO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DURANTE LOS PERIODOS FISCALES 2012-2013.

LOTE N° 6 "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS, en la Dirección de Legalizaciones (14 de mayo e/ Palma y Estrella)

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de provisión de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL

ABUELO JUAN S.R.L.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5 **%** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2014 y se deberá presentar DD JJ.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, en la entrega del bien solicitado a través de la orden de compra y/o que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

10. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de diciembre de 2012.

Sr. **Rubén Vázquez Piatti**
C.I. N° 480.365
Socio Gerente

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de
Administración y Finanzas

ABUELO JUAN S.R.L.